



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES

CARPETA N° 161 DE 2010



ANEXO I AL
REPARTIDO N° 114
NOVIEMBRE DE 2018

TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, SU REGLAMENTO Y
LA RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA SUPLEMENTARIA AL
TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS Y A SU
REGLAMENTO

Aprobación

Informe

XLVIIIa. Legislatura

COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el honor de someter a consideración el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas, su Reglamento y la Resolución de la Conferencia Diplomática Suplementaria al Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas y a su Reglamento, firmado en Singapur, el 27 de marzo de 2006 y la Reserva contemplada en el Artículo 19 numeral 2.

Antecedentes

En el mensaje del proyecto de ley remitido oportunamente a la Honorable Asamblea General, se expresaba: “En el caso que nuestro país ratifique el tratado de Singapur, se reitera que correspondería efectuar la reserva ‘Ciertos derechos del licenciatarío’ ”.

Dicha reserva está contemplada en numeral 2 del Artículo 19 “Ciertos derechos del licenciatarío”.

En consideración de la nota 11/2009 remitida por la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores, en la que se solicita a la Cancillería su opinión respecto al proyecto de redacción de un artículo conteniendo la reserva de referencia, “La República Oriental del Uruguay declara reserva al Artículo 19 numeral 2, ciertos derechos del licenciatarío, en virtud de que su contenido colide con la normativa prevista en la materia, en su legislación nacional”, se considera procedente remitir para la aprobación de la Honorable Asamblea General la presente ampliación del proyecto de ley oportunamente remitido.

Asimismo se informa que a la fecha el Tratado está vigente, habiendo sido ratificado y adherido por: Singapur, Suiza, Dinamarca, Bulgaria, Rumania, Letonia, República de Moldova, Polonia, Estados Unidos, España, Australia y Kirguistán.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia que la República sea parte de este tipo de acuerdos, solicitamos al Cuerpo su aprobación.

Sala de la Comisión, 14 de noviembre de 2018

JORGE MERONI
MIEMBRO INFORMANTE
ROBERTO CHIAZZARO
GABRIEL GIANOLI
MARÍA DEL CARMEN PEREIRA
SILVIO RÍOS FERREIRA

≠